AÑO CIX - N° 28.515 CORRIENTES, MARTES, 26 de ABRIL de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa Decretos Pág: № 2 Resoluciones Pág: № 5 Sección Judicial Citaciones - Capital Pág: № 9

Citaciones - Inte	erior	Pág: Nº	10
Avisos varios		Pág: Nº	12

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 12

Convocatorias	 Pág: No	15

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 18

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto No 587

Corrientes, 14 de marzo de 2022

Visto:

La Resolución N° 02 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 3 de enero de 2022, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 02 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 3 de enero de 2022, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por el Ministro Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto No 592

Corrientes, 15 de marzo de 2022

Visto:

El expediente N° 513-00001-2022 del registro del Ministerio de Producción, y **Considerando:**

Que la Dirección de Cooperativas dependiente del Ministerio de Producción solicita una incorporación presupuestaria por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MILSEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$23.531.671,83) correspondiente al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, en Fuente de financiamiento 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica y por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CN CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$13.483.815,51) correspondiente a Recupero de Prestamos de Cooperativas, en Fuente de Financiamiento 14-Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica.

Que de acuerdo al análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto, la información que adjunta al Área y las verificaciones realizadas en el SIIF corresponde la incorporación de los fondos en concepto de Remanentes de Recursos de Ejercicios Anteriores.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes

resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nros. 08/2022 y 09/2022 de la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción y de recursos Nros. 44/2022 y 45/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTÚASE todas las contrataciones y/o pagos que se realicen con los fondos autorizados en el presentes decreto, de los artículos 28 y 29 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Ministerio de Producción a que, con los fondos autorizados por el presente decreto, por aplicación de la Ley N° 23.427 y su Decreto Reglamentario 1948/86 para el presente ejercicio financiero, pueda contratar con personas físicasmediante Resolución del Señor Ministroexceptuándose de lo dispuesto en el artículo N° 101 del Anexo del Decreto 3.0056/2004.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Producción, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Cooperativas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Claudio Horacio Anselmo C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 620

Corrientes, 23 de marzo de 2022

Visto:

La Resolución N° 03 de fecha 17 de marzo de 2022, emitida por el Directorio de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, y

Considerando:

Que tramita la aprobación de la Resolución N° 03 y 209 de fechas 17 de marzo de 2022, emitida por el Directorio de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande.

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de

002

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE la Resolución Nº 03 de fecha 17 de marzo de 2022, emitida por el Directorio de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 621

Corrientes, 23 de marzo de 2022

Visto:

El expediente N° 218-16-03-00470/2022, caratulado: "MINISTERIO DE SEGURIDAD— DIRECCIÓN DE ADM. POLICÍA-REF. DIREC. GRAL. ADM. FINANCIERA SOLICITA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL PARA ADQUISICIÓN DE CAMIONETASTIPO PICKUP 4X4", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la modificación presupuestaria de gastos y constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción: 01- Ministerio de Seguridad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 440.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; el que será destinado a la adquisición de camionetas pick-up 4x4 cabina doble y cabina simple, los que serán incorporados al parque automotor de las distintas unidades policiales de capital e interior, pertenecientes a la Policía de Corrientes, para la implementación y ejecución de los distintos planes de servicios especiales en el ámbito de la Provincia.

Que obran en autos; a fs. 01 Memorándum - JP N° 87/2022 del Jefe de la Policía de Corrientes; y a fs. 02 informe de la Dirección de Logística de la Policía de Corrientes, con detalle de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

Que en el marco de la "Emergencia Ígnea en el territorio de la Provincia de Corrientes", dispuesta por Decreto Nº 167 de fecha 101 de febrero de 2022, y de la "Emergencia y/o Desastre Agropecuario", dispuesta por Decreto Nº 200 de fecha 07 de febrero de 2022, resulta así mismo imperiosa la necesidad de contar con medios aptos e idóneos para la asistencia necesaria por parte de la institución policial.

Que la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes se expidió respecto del trámite de autos; e intervino en el mismo sentido la Dirección de Asesoría Letrada de la institución policial.

Que obra en autos, la autorización del señor Ministro de Seguridad autorizando la prosecución del trámite auspiciado.

Que se expidieron, la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sin formular objeciones a lo solicitado y emitió informe técnico contable; y la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, quien efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dió intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en consecuencia intervinieron; la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección de Contabilidad, y la Dirección de Control Interno, ambas de la Contaduría General de la Provincia quienes no formularon objeciones; y la Tesorería General de la Provincia, quien se expidió en igual sentido.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto de 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder legislativo.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29, del Anexo I del mencionado instrumento legal; así como también en las previsiones del artículo 109 apartados 2 y 3 de la Ley N° 5.571, exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 37/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción: 01-Ministerio de Seguridad, un fondo especial, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 440.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; el que será destinado a la adquisición de vehículos camionetas pick-up 4x4 cabina doble y cabina simple, las que serán incorporados al parque automotor de las distintas unidades policiales de capital e interior, pertenecientes a la Policía de Corrientes, para la

implementación y ejecución de los distintos planes de servicios especiales en el ámbito de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad, a emitir el Libramiento de Entrega del fondo contra la Tesorería Jurisdiccional, y a su favor, por la suma y concepto indicados en el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 27, 28 y 29, del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRANSE los gastos a ser atendidos por el fondo constituido por el artículo 2º, en las previsiones de los artículos 109, apartado 2 y 3 de la Ley Nº 5.571; exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 tercer apartado de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, y pásese a la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 628

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia Decreta:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE por el término de ciento ochenta (180) días la continuidad de la intervención dispuesta por Decreto N° 1.878 de fecha 13 de agosto de 2021, a la entidad denominada "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITUZAINGÓ-CORRIENTES". ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE la continuidad en el cargo de interventor de la "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITUZAINGÓ-CORRIENTES" del señor MORINIGO, ELEUTERIO -MI Nº 14.209.974-, por el tiempo que dure la intervención con las obligaciones y facultades establecidas en el Decreto Nº 1.295 de fecha 20 de mayo de 2019; quien deberá restablecer la normalidad institucional de la entidad, analizando la situación económica financiera de la misma y convocar a elección de autoridades de conformidad a las prescripciones pertinentes del estatuto social vigente en cuanto a la conformación de sus órganos sociales.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de

Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni

Resoluciones

Dirección General de Rentas Resolución N° 0001/2022(S)

Corrientes, 04 de enero de 2022

Visto:

El Expte. N° 123-2712-15141-2021, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Convenio Multilateral, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente FEILO SYLVANIA ARGENTINA S.A. C.U.I.T N° 30-69726961-0, con domicilio fiscal en 792 Piso 3 Depto. B LIBERTADOR DEL AV. 792 Piso:3 OF:B Capital Federal (1001)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7988/2021 propiciada por el Departamento de Convenio Multilateral , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de \$10.499,54 correspondiente a los períodos, 2014/01 a 12, 2015/01 a 04, 10 a 12, 2016/01 a 03 encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente. Por Ello,

La Dirección General de Rentas Resuelve:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente FEILO SYLVANIA ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-69726961-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 25/04 V: 27/04

Dirección General de Rentas Resolución N° 147/2022(S)

Corrientes, 02 de marzo de 2022

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº

123-0311-11622-2020, donde por Resolución Interna N° 918/2020(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente VICA, ALDO RAMON C.U.I.T. N° 20-25062421-3, con domicilio fiscal en S/N ACLARACION: COLONIA MATILDE SANTA ANA - Entre Ríos (3208)

Considerando

Que, por Resolución Nº 918/2020 (S) de fecha 06/11/2020, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$33.817,18 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 18/100) correspondiente a los períodos 03/2011,07,08/2014,01,06,08/2015,06,10/2016.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1707-12344-2019, orden de Inspección Nº 612/2019 y en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución (DGR) Nº 519/20 de fecha 28/04/2020, se Resuelve: ARTICULO 1º) DAR DE ALTA de oficio a VICA, ALDO RAMON CUIT Nº 20-25062421-3, como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes Convenio Multilateral. ARTICULO 2º) DEJAR FIRME la diferencia determinada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la suma de \$33.817,18 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 18/100).

Que, notificada la Resolución Nº 918/2020 en fecha 21/04/2021, el contribuyente no presenta descargo por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo prevé la legislación vigente.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura.

Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gómez, Carlos María Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, conforme se agrega a fs. 15 a 17, el contribuyente no abonó la diferencia de fiscalización generadas y no abono la multa por omisión correspondiente.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable.

Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el contribuyente no abonó las diferencias detectadas.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios. Por Ello.

La Dirección General de Rentas Resuelve

ARTICULO 1º APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente VICA, ALDO RAMON. C.U.I.T. N° 20-25062421-3, por la suma total de

\$33.817,18 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 18/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70° del Código Fiscal

ARTICULO 2º NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones 1:25/04 V:27/04

Dirección General de Rentas Resolución N° 175/2022(S)

Corrientes, 10 de marzo de 2022

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el № 123-2709-11176-2021, donde por Resolución Interna № 994/2021(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GOMEZ, DAVID CARLOS C.U.I.T. № 23-24281688-9, con domicilio fiscal en 0 Paraje Las Catorce 0 Chajarí Entre Ríos (3228)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 994/2021 (S) de fecha 29/09/2021, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$68.496,92 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100) correspondiente a los períodos 06,08,09/2016, 01, 04 a 08/2017, 02 a 04,08, 10/2018, 02 a 04, 10/2019.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0301-00103-20, orden de Inspección Nº 014/2020 y en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución (DGR) Nº 602/21 de fecha 28/04/2021, se Resuelve: ARTICULO 1º) DAR DE ALTA DE OFICIO como contribuyente a GOMEZ, DAVID CARLOS CUIT Nº 23-24281688-9, ARTICULO 2º) DEJAR firme todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al Contribuyente GOMEZ, DAVID CARLOS CUIT Nº 23-24281688-9. ARTICULO 2º) DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la suma \$68.496,92 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100).

Que, notificada la Resolución Nº 994/2021 en fecha

lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo prevé la legislación vigente.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de Que, con los elementos de pruebas y la legislación obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos aplicable al caso es opinión de este Departamento de encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios. deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que Por Ello, reprime la norma es una conducta culposa en el pago de La Dirección General de Rentas una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia Resuelve la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una ARTICULO 1º APLICAR la Multa prevista en el artículo imprevisión de un resultado previsible, desde el punto 37º del Código Fiscal vigente, Decreto Nº4.142/83 y sus de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar modificaciones, al Contribuyente GOMEZ, DAVID negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado CARLOS. C.U.I.T. Nº 23-24281688-9, por la suma total de no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel | \$68.496,92 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100), Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal. resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector se inicie el procedimiento de determinación de oficio, Técnico Impositivo correspondiente queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: ARTICULO 3º HACER saber al Contribuyente que le Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa I:25/04 V:27/04 Gómez, Carlos María Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o Administrativa. De modo que en la determinación del tramita la presentación de la Sra. Erica Peralta, CUIT Nº27responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, conforme se agrega a fs. 16 a 18, el contribuyente no abonó la diferencia de fiscalización generadas y no abono la multa por omisión correspondiente.

Oue, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable.

22/12/2021, el contribuyente no presenta descargo por Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

> monto total omitido teniendo en cuenta que el contribuyente no abonó las diferencias detectadas.

> Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada

correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro

asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas - Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. -

Dr. Luis Aníbal Gómez - Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. -

Dr. Héctor H. González - Secretario Actuaciones

Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2457

Corrientes, 13 OCT 2021

VISTO:

El expediente Nº 123-2108-13996-2019, donde se 29625800·3, v;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 12, se agrega la presentación de la recurrente por medio de la cual solicita que se cancele su inscripción como contribuyente de la Provincia de Corrientes.

Que, corresponde que se imprima al mencionado escrito el procedimiento que al efecto instituye el artículo 58° del Código Fiscal.

Que, el Sector Técnico, en el informe de fs. 16, luego de reseñar los antecedentes del caso considera que resulta improcedente el recurso en razón que la Resolución 2182/19 emitida por la Universidad Nacional del Nordeste, tiene por objeto la contratación de recursos humanos es para el desarrollo de dispositivos tutoriales para escuelas secundarias de las Provincias del Chaco y Corrientes.

Que. el Departamento Técnico Jurídico aconseja, en forma coincidente con lo informado por el Sector Técnico. que no se haga lugar al recurso de reconsideración.

Que. por lo expuesto y es uso de las facultades establecidas por los artículos 10°, 58° y concordantes del Código Fiscal corresponde el dictado del acto;

PORELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º:RECHAZAR por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Interna Nº 2101, de fecha 30 de octubre de 2019, por el Contribuyente Erica Peralta, CUIT Nº 27-29625800-3, con domicilio en Avenida Italia Nº 357, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en razón de los fundamentos expuestos en el considerando el presente acto.

Artículo 2º: HACER saber al recurrente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Apelación ante el Poder Ejecutivo Provincial, en el plazo de quince días de notificado la presente y bajo las condiciones que establece el artículo 60º concordantes y siguientes del Código Fiscal T.R. Dto. 4142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese en el domicilio fiscal y cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R. I: 26/04 V: 28/04

Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2659

Corrientes, 08 NOV.2021

VISTO:

El expediente 123-1005-05371-2.021, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ALTA DE OFICIO: ERGB INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A.S., C.U.I.T. Nº 30-71689724-5, con domicilio en calle Sarachaga N° 959, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones han tenido su origen en la Orden de Compra Nº 68/2.021 de la Universidad Nacional del Nordeste, de fecha 30/04/2.021, conforme consta a fs. 01, vuelta.

Que, habiendo procedido a la liquidación del Impuesto de Sellos ante esta Dirección General, del instrumento celebrado, y en atención a los deberes de contralor que posee este ente recaudador, en base a las funciones y atribuciones que le acuerda el artículo 10° del Código Fiscal, se procedió, a notificar a la verificada, por medio de nota N° 80/21, obrante a fs.03, con el objeto de comprobar su situación impositiva, acreditando que la citada, no se halla inscripta por la actividad que realiza, procediéndose a la intimación de que regularice su situación ante esta Dirección General, en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de darlo de alta de oficio.

Que. en el presente procedimiento se detectó que la Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción

Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto. Que, en las presentes actuaciones se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio en esta Jurisdicción tal

cual lo prescribe el Código Fiscal.

Que, lo Subdirección Operativa, mediante informe Nº 120/2021, el cual obra a fs. 07, comunica que, el verificado no registro su Inscripción como Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes, por lo que auspicia se proceda al alta de oficio en la actividad "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES NCP" código 464119, con fecha de inicio de actividades al 30/04/2021

Que, a fs. 08, obra dictamen N° 3.077/2.021, del Departamento Técnico Jurídico de esta Dirección General, el cual entiende que se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio.

Que, habiéndoselo emplazado por el termino de ley, bajo apercibimiento y estando debidamente notificado, de acuerdo a 1as constancias de autos, la anoticiado no dio señales de haber actuado en consecuencia con la intimación efectuada, motivo por el cual deberá hacerse efectivo el apercibimiento.

PORELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Contribuyente ERGB INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A.S., C.U.I.T. № 30-71689724-5, con domicilio en calle Sarachaga № 959, de la ciudad de Córdoba, Provincia ele Córdoba, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes- Régimen Directo, en la Actividad de: "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES NCP" código 464119, Fecha de Inició en la Jurisdicción a incorporar - Corrientes: 30/04/2021.

Artículo 2º: HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los 15 días de notificado el presente, conforme lo establece el artículo 58º del Código Fiscal.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R. I:26/04 V:28/04

> Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2742 Corrientes, 15 NOV 2021

VISTO:

El expediente N° 123-1307-08146-2.021.iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ALTA DE OFICIO, a la Sra. SOTELO, CELESTE GERALDINE, C.U.I.T. № 27-39939136-4, con domici1io en 112 viviendas, manzana G, casa 15, barrio san Antonio Este, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones han tenido su origen en la celebración de un contrato de locación de servicios en fecha 02/07/2.021, entre la Sra. SOTELO, CELESTE GERALDINE, C.U.I.T. Nº 27-39939136-4. quien actúa como parte locadora, y el Sr. NICOLAS D· URQUIDIZ, DNI

Nº 14.236.095, en carácter de presidente de la firma CONSTHA S.A., CU IT N°30-71486344-0, como la parte locataria.

Que habiendo procedido a la liquidación del Impuesto de Sellos ante esta Dirección General, del instrumento celebrado, y en atención a los deberes de contralor que posee este ente recaudador, en base a las funciones y atribuciones que le acuerda el artículo 10° del Código Fiscal, se procedió a través de un acta de constatación, a notificar, al locador, con el objeto de verificar su situación impositiva, comprobando que el citado, no se halla inscripto por la actividad que describe en el contralo de locación.

Que, a tales efectos, mediante la Nota/Informe N° 108/2.021, realizada por la Subdirección Operativa, la cual consta a fs. 06, notificada en fecha 20/09/2.021. se emplazó al verificado a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme a lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio. En los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que origina la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuada y cumplimente las formalidades exigidas para la inscripción o aporte las elementos de prueba que justifiquen improcedencia de la misma en el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plago, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder;".

Que, la Subdirección Operativa, mediante informe Nº 116/2021, el cual obra a fa. 10, comunica que, el verificado no registro su inscripción como

Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes, por lo que auspicia se proceda al alta de oficio, en la actividad "SERVICIOS PERSONAL ES NCPS" código 960990, con fecha de inicio de actividades al 02/07/2021.

Que, a fs. 11, obra dictamen N° 3.075/2.021, del Departamento Técnico Jurídico de esta Dirección General, el cual entiende que se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio,

Que, habiéndoselo emplazado por el termino de ley, bajo apercibimiento y estando debidamente notificado, el anoticiado no dio señales de haber actuado en consecuencia con la intimación efectuada, motivo por el cual deberá hacerse efectivo el apercibimiento.

PORELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DAR DE ALTA de oficio a la Sra. SOTELO, CELESTINA GERALDINE, C.U.I.T. N° 27-39939136-4, con domicilio en 112 viviendas, manzana G, casa 15, barrio san Antonio Este, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad de: "SERVICIOS PERSONALES·NCPS", Código de Actividad 960990, Fecha de Inicio en la Jurisdicción a incorporar - Corrientes: 02/07/2021.

ARTÍCULO 2°: HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de tos 15:días de notificado el presente, conforme lo establece el artículo 58° del Código Fiscal.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas - Consejero Principal - a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre - D.G.R.

I:26/04 V:28/04

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 9148/2018

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Av. Santa Catalina Nº 1735, 2º Piso de la ciudad de Posadas, se cita y emplaza por el término de Ocho (8) días en razón de la distancia, a la Sra Bordon Clarisa Magdalena DNI Nro. 31.403.916, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los Autos caratulados: "Expte. Nº 9148/2018 Banco Credicoop Cooperativo Limitado C/ Bordon Clarisa Magdalena S/Ejecutivo". Publíquese por dos (2) días.-Posadas, 22 de Marzo de 2022.-

Dra. Claudia Viviana Dutto, Secretaria I:26/04-V:27/04

Expte. No 181.345/19

La Dra. María Eugenia Herrero, Jueza a cargo del Juzgado

Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. Sandra Noemí Mendez, D.N.I. Nº 25.876.059, en su carácter de demandada en los autos caratulados "Locred S.R.L. C/ Mendez Sandra Noemi S/ Cobro De Pesos", Expte. No 181.345/19, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría Nº 6, a cargo del Dra, Graciela Patricia Arquello, para que tome la intervención que le corresponde en el proceso y haga valer sus derechos que considere corresponderle, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en su defensa.

Para su conocimiento se transcribe la resolución que autoriza el presente: "N° 117.085. Corrientes, 29 de Octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo previsto por los arts. 146 y 343 del C.P.C. y C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad emplazando a la demandada, Sra. Mendez Sandra Noemi, DNI N° 25.876.059, para que dentro de 05 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 147 del citado cuerpo

legal." Fdo. Dra. María Eugenia Herrero, Juez Civil y Comercial Nº 3, Corrientes

Corrientes, 30 de noviembre de 2021

Dra. Graciela P. Arguello - secretaria I:26/04-V:27/04

Citaciones -Interior

Expte. Na PXL 24267/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a María Elena Chávez DNI Nº 28.591.166, Erika, Deside y Juanita Quispe, cuyo demás datos filiatorios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 142 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _19___ del mes de abril de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 24267/19, caratulada: "QUISPE JUANITA Y OTROS P/SUP. DAÑOS Y LESIONES LEVES P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a María Elena Chávez DNI de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON -N° 28.591.166, Erika, Deside y Juanita Quispe, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Daños previsto en el artículo 89 y 183 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautoras (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, líbrese edicto y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Dra. Jésica Melina Gómez, Secretaria".

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), abril de 2022.

Dra. Jésica Melina Gómez. Secretaria I:22/04 V:28/04

Expte. N° PXL 23446/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 23446/18, caratulados: "COUTINHO MARCIO ANTONIO DCIA P/ SUP. HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO-LA CRUZ", se notifica a ANDRÉS ESCALANTE, D.N.I. N° 43.346.287, PABLO CORONEL, D.N.I. N° 44.048.844, RAMON ENRIQUE DOS SANTOS, D.N.I. Nº 45.527.317, y a YONATAN ELADIO CHAVEZ, D.N.I. N° 36.195.172, cuyo

domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 152 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 21 días del mes de abril de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo:: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ANDRÉS ESCALANTE, D.N.I. N° 43.346.287, PABLO CORONEL, D.N.I. N° 44.048.844, y RAMON ENRIQUE DOS SANTOS, D.N.I. N° 45.527.317, de datos filiatorios en autos, por el supuesto delito de HURTO SIMPLE, punido y penado por el Art. Nº 162 del Código Penal, y a YONATAN ELADIO CHAVEZ, D.N.I. N° 36.195.172, demás circunstancias personales en autos, en razón del delito de RECEPTACIÓN DOLOSA, que encuadra en la figura descripta en el artículo 277, Inc. 3, del Código Penal, a razón del delito que se les hubiere atribuido en calidad de autores materiales, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 21 de abril del 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. I:: 25/04-V: 29/04.-

Expte N° PXL 27610/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, 19___ de Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CAROLINA AIDA FERREIRA, cuyos demás datos personales se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 153 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los21. días del mes de abril de dos mil veintidós; ... Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres | FALLO: 1°) SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA, con respecto a CAROLINA AIDA FERREIRA, cuyos demás datos personales se desconocen, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas. (Conf. Artículo 336, Inc. 1°, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2°) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

LEVES ART. 89 del C. Penal y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas.-, 2º)

Secretaria N° 2. Paso De Los Libres (Ctes.), 21 de Abril De 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. l:: 25/04 – V: 29/04.-

Expte. N° PXL 27652/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ESTEBAN EMANUEL PEREZ RECLUSA IRIBARREN, D.N.I. N° 35.034.781, cuyo domicilio actualizado se desconoce; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 154 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...21.... días del mes de abril de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA, con respecto a ESTEBAN EMANUEL PEREZ RECLUSA IRIBARREN, D.N.I. N° 35.034.781, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas. (Conf. Artículo 336, Inc. 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2°) Registrese, notifiquese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de abril de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. I:: 25/04 – V: 29/04.-

Expte. N° PXB 8329/17

Por disposición de S. Sa, Sra. Juez de Instrucción y Correccional de la ciudad de Bella Vista (Ctes) Primera Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI se cita y emplaza a LILIANA ITATI BARRIENTOS, DNI N° 33.491.146, con ultimo domicilio conocido en calle José M. Estrada Nº 940 Dpto. "B" de Bella Vista (Ctes), a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a notificarse de la resolución dictada en las actuaciones caratuladas: "BARRIENTOS LILIANA ITATI P/SUP. LESIONES LEVES - BELLA VISTA" Expediente Nº 8329/17 que se transcribe a continuación: "N° 006. Bella Vista (Ctes), 01 de Febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS : Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1°) SOBRESEER a la imputada LILIANA ITATI BARRIENTOS, nacionalidad Argentino-, clase 05/03/1988, D.N.I. N° 33.491.146; cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa en razón de los fundamentos dados en los considerandos del presente y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4º del C.P.P. en relación al delito de LESIONES

LEVES ART. 89 del C. Penal y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas.-. 2°) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, INSÉRTESE COPIA EN AUTOS, OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE...". Fdo. Dra. MRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional. Dra. MYRIAN E. ZENO Secretaria N° 1.- SECRETARIA... de MARZO de 2022

Dra. Myrian E. Zeno Sec. I:: 25/04 – V: 29/04.-

Expte. N° Z11 9062/19

El Juzgado de Paz de San Cosme, a cargo del Dr. Diego Jean Pedrozo, Secretaria Única de la Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, sito calle Elena Osuna S/N de la localidad de Sn Cosme - Corrientes, -Teléfono Fijo N° 3794 494210 y Celular Institucional N° 3772 527022 – correo electrónico juzgadopazsancosme@juscorrientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 7,00 a 13,00 horas, solicitar turno gestión de turno http://www.juscorrientes.gov.ar/gestion-turnos; Cita Y Emplaza en los autos "Ramirez Ramon De La Rosa C/ Vallejos De Aguirre Pabla Y/O Quien O Quienes Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° Z11 9062/19, a la Sra. Pabla Valllejos De Aguirre y a todos los que o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él.

El inmueble comprende una superficie total de 6 ha, 98 a, 22 ca, constante de 258,60m en sus lados Norte y Sur y 270.00m en sus lados Este y Oeste, ubicado en el Paraje Ensenadita, Departamento de San Cosme, lindando al frente Este sobre calle Publica de Tierra, al Oeste con propiedad de Roberto Schneider, al Norte con posesión de Esteban Javier Burg y al Sur con propiedad de Isidora Vallejos de Maidana

San Cosme, Corrientes, 07 de abril de 2022

Dra. Carmen Inés Cardozo Vera – secretaria I: 25/04 – V: 26/04

Expte GXP-40442/20

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya (Ctes.) a cargo de la Dra. Victoria Colombo, ubicado en calle Colón Nº 634 de la ciudad de Goya, correo electrónico jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777433101, Secretaría Nº 6, correspondiente a la Dra. Isabel Puñal, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días al Sr. Hipólito Canciano Méndez Y/O Quien/Es Se Considere/N Con Derechos respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana Nº 329 de la ciudad de Goya (Ctes.), esquina calles José María Soto y Ángel Soto, con una superficie de: 148,33 m2 según Mensura Nº 11663, lindando al Norte: Raúl Amado Méndez; Sur: Calle Angel Soto; Este: Hipólito Canciano Méndez y Oeste: Calle José María Soto. Inscripto en el Registro de la Propiedad Tº46- Fº Nº 1.193- Nº 12.697- Año 1.943 y en el Reg. Prop. Municipal:

T° 08- F° 2789 -Año 1.943 y en la Dirección General de Catastro bajo partida inmobiliaria I1-204-1., a fin de que tomen la debida intervención en el expediente caratulado: "Lesce José Alejandro Y Otro C/Hipólito Canciano Méndez Y/O quien Se Crea Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva- Ordinario" (Expte GXP-

40442/20), haciendo uso de las defensas que correspondiere. Fdo. Dra. Victoria Colombo. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Goya.-

Goya (Ctes.), 11 de abril de 2.02 .-

Isabel Puñal – Prosecretaria

Avisos varios

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Jurisdicción 5 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 1.012 de fecha 19 de noviembre de 2019 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la SOCIEDAD RURAL DE GOBERNADOR VIRASORO, CUIT. N° 33-68787527-9 – con ultimo domicilio en Hipólito Irigoyen N° 3.168 de la localidad de Gobernador Virasoro - Corrientes, para que

comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 75.000.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-17-11-3406/2021, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: SOCIEDAD RURAL DE GOBERNADOR VIRASORO PRESIDENTE: CAVANAGH ANA RESOLUCION N° 1012/2010 MINISTERIO DE PRODUCCION. GTOS. ORGANIZACIÓN EXPO RURAL DEL MERCOSUR. \$75.000,00 CEDULA: 16549-16550" — que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-

Corrientes, 25 de abril de 2022. -

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 06/22

EXPEDIENTE N° 09-E-508-2022 APERTURA: 24/05/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 190 DE FECHA 18/04/2022.

Visita de Obra Obligatoria: 12/05/2022 11:30Hs.

Lugar Visita de Obra: sito en calle Celedonio de Jesús Ojeda entre Ayacucho y Salta S/N° en la ciudad de La Cruz Corrientes. Personas a Cargo: Arq. Patricia Sala, Ing. Ricardo Rojas e Ing. José Ceruso.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción Juzgado de Paz de La Cruz" PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.868.529,12

Mes Básico: Febrero 2022

Capacidades de Contratación Requerida:

C.T.C.I.: \$60.000.000 C.C.A.: \$85.000.000 Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 28/04/2022, para ser consultados y descargados a t r a v é s d e l s i g u i e n t e l i n k : http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-

<u>administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/Sincosto.</u>

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l :

<u>licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar</u> .

Poder Judicial I:21/04 V: 27/041

Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Unidad Central de Administración de

Programas con Financiamiento Internacional

(U.C.A.P.F.I.)

Licitación Pública N°06/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN TATACUA-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los

oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: 40.494.688.88 \$ Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 404.946.88 Mes Básico: Marzo/2021.Plazo de ejecución: OCHO (8) meses. Apertura de ofertas: 16 de Mayo de 2022 – 08,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 08:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará, a las 08:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925

Ministerio de Obras Públicas I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N°07/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN SAUCE-PROVINCIA DE **CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)".** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 40.475.092,35 .Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 404.750,92 Mes Básico: Marzo/2021. Plazo de ejecución: OCHO (8) meses. Apertura de ofertas: 16 de Mayo de 2022 – 09,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888 (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas 1:26/04 V:28/04 Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Unidad Central de Administración de Programas con
Financiamiento
Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N°08/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN SAN ROQUE -PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto** oficial: \$ 43.026.441,52 .Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 430.264,41 Mes Básico: Junio/2021.Plazo de ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA (240) días. Apertura de ofertas: 16 de Mayo de 2022 – 10,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N°09/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN RIACHUELO-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 40.515.240,49 .Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 405.1525,40. Mes Básico: Marzo 2021, Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Apertura de ofertas: 16 de Mayo de 2022 -11,00Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 11:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -

Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará, a las 11:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°925.

Ministerio de Obras Públicas I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 10/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN MOCORETA-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar.A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 36.994.885,88. Garantía de mantenimiento de oferta: \$369.948,85. Mes básico: Marzo 2021, Plazo de ejecución: OCHO (8) meses. Apertura de ofertas: 16 de Mayo de 2022 - 12,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de Mayo de 2022, hasta las 12:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará, el día 16 de Mayo a las 12:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 11/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN MONTE CASEROS - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** \$ 36.704.072,07

.Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 367.040,72. Mes Básico: Marzo 2021. Plazo de ejecución: OCHO (8) meses. Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022 – 08,00Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 08:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (Código Postal 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará, a las 08:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°925.

Ministerio de Obras Públicas I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Unidad Central de Administración de Programas con
Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)

Licitación Pública N° 12/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN ALVEAR-PROVINCIA DE **CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)".** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar. sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 36.087.904,78.Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 360.879,04 Mes Básico: Marzo/2021. Plazo de ejecución: OCHO (8) meses. Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022 - 09,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888 (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 13/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN YAPEYU-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar . A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas

podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$39.863.069,95. Garantía de mantenimiento de oferta: **\$**398.630.69 Mes Básico: Marzo /2021.Plazo de ejecución: OCHO (8 Meses. Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022 - 10,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas I: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 14/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN GARRUCHOS-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar.A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 40.435.765,55.Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 404.357.65 Mes Básico: Marzo /2021.Plazo de ejecución: OCHO (8 Meses. Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022 - 11,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17

de Mayo de 2022, hasta las 11:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas -Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas 1: 26/04 V: 28/04

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 15/2022.

"CONSTRUCCION DE CDI EN SAN ANTONIO DE APIPE-PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes

https://obraspublicas.corrientes.gob.ar.A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de . tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 44.475.160,20 .Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 444.751,60 Mes Básico: Mayo /2021.Plazo de ejecución: OCHO (8) Meses. Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022 – 12,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 17 de Mayo de 2022, hasta las 12:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, (CÓDIGO POSTAL 3400) Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Mayo de 2022, a las 12:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ministerio de Obras Públicas I: 26/04 V: 28/04

Convocatorias

Liga Deportiva Casereña General San Martín

La Liga Deportiva Casereña General San Martín convoca a todos sus clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08/05/2022 a las 9.30 horas en sus instalaciones ubicadas en calles Juan Pujol y Rivadavia de la ciudad de Monte Caseros, Ctes. ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior
- 2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria año 2020 y 2021
- 3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva
- 4) Elección de dos clubes afiliados para fiscalizar el

desarrollo de la Asamblea

5) Elección de dos clubes afiliados para firmar el Acta de Asamblea

LA COMISIÓN DIRECTIVA.-1: 25/04 – V: 27/04.-

Club Social y Deportivo Taraqui

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Taraguiconvoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2022 a las 09:00 horas, en su Sede Social de Establecimiento Las Marías, ubicada en Ruta Nacional Nro.14 - Km. 739 de Gobernador Virasoro Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen el Acta de Asamblea.

2) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. **Adolfo Navajas Fournier. Presidente.**-

I:: 25/04-V: 29/04.-

Cooperativa Eléctrica y Servicios Cruz de Papel Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Cruz de Papel

Limitada, se complace en invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el domicilio social cito en calle Berón de Astrada 765, de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el 19 de Mayo de 2022, a las 18:00 horas para tratar el siguiente Orden del día:

- 1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos,

Informe del Síndico y del Auditor, del Ejercicio Económico № 1. finalizado el 31

de Diciembre de 2021.

3. Elección de 3 (tres) consejeros titulares, por el término de 3 (tres) años, por

vencimiento de mandato, en reemplazo de los señores: Orlando Samuel Benta,

José Roberto Gauna y Manuel García Olano

NOTA: Estatuto – Ártículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual

fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria. si

antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. La documentación

completa consignada en el punto 2°, se halla a disposición de los Asociados en la Sede Social.

Orlando Samuel Benta, Presidente.-I: 25/04 - V: 27/04.-

LS Sociedad Dante Alighieri de Corrientes

LS Sociedad Dante Alighieri de Corrientes convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós) a las 10 (diez) horas en el salón de actos del Colegio Salesiano de Corrientes (Calle San Juan y 9 de Julio) se define el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta correspondiente, junto al Presidente

y a la Secretaria de Actas de la Entidad.

- 2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual, Inventario y Cuadro de

resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

4. Renovación de los cargos de la Comisión Directiva que terminaron su mandato

correspondiente a: Vicepresidente, Prosecretaria, Protesorero, Secretaria de Actas,

Vocal 1°, Vocal 3°, vocal suplente 2°, revisora de cuentas suplente.

La Asamblea sesionará válidamente en primera citación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No lográndose ese número y transcurrida media hora después de la indicada en la Convocatoria, la Asamblea se considerará válida con el número de socios que hayan reunidos (Cap. IV, artículo 9 del Estatuto).

Giancarlo Perversi Presidente.l: 25/04 – V: 27/04.-

DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Mayo de 2022 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico Nº 39 finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3. Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración del Directorio y Sindicatura. Distribución de dividendos.
- 4. Consideración y aprobación de la gestión desempeñada por los actuales Directores de la Sociedad.

Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas.

Emilio Ruiz, Presidente. l: 26/04 – V: 28/04.-

CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE CORRIENTES

La Comisión Normalizadora, informa a los afiliados que el día el sábado 7 de mayo de 2022, desde la hora 15, en la sede de la Asociación de Periodistas de Corrientes, ubicada en San Juan y Rivadavia de la ciudad de Corrientes hasta las 20.00 horas. Se realizará la Asamblea Ordinaria de Elección de Autoridades del Círculo de Periodistas Deportivos de Corrientes, con el siguiente orden del día:

1) Elección de un Presidente y un Secretario de acta de la Asamblea;

- 2) Presentación de Estado de Situación y Estado contable;
- 3) Elección de Comisión Fiscalizadora y Escrutadora;
- 4) Presentación de Listas;
- 5) Elección de Autoridades;
- 6) Lectora de acta del escrutinio de la Comisión Fiscalizadora y Estrutadora;

7) Toma de Posesión de la Nueva Comisión Directiva del Círculo de Periodistas Deportivos de Corrientes.

José Luis Córdoba, Presidente.-Rubén Dario Poletti, Secretario.l: 26/04 – V: 26/04.-

Asociación Civil de Ladrilleros de Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Ladrilleros de Corrientes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2022, a las 10,00 hs. en el barrio Molina Punta, sede de la Asociación Civil de Ladrilleros ubicado entre las calles Antillas casi Pasionaria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados para aprobar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario o Tesorero.
- 2) Mención y consideración de la Memoria, estados contables y cuadros anexos, informe de Revisor de cuentas e informe del Auditor de los ejercicios finalizados en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. 2021.
- 3) Elección de 5 Consejeros titulares por finalización de mandato.
- 4) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por finalización de mandato.
- 5) Reafirmar una cuota societaria.
- 6) Mención a cargo del tesorero de la situación actual y futuras acciones de la Asociación.

Julio Avasolo, Presidente.l: 26/04 – V: 26/04.-

Fundación FUNOX

El consejo de Administración de la Fundación FUNOX, C.U.I.T. N° 30-71512769-1, con su sede social en calle colón N° 575 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, CONVOCA a los miembros que la integran a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL el dia 13 de Mayo del 2022 a las 8:30hs., a realizarse en su sede social, para tratar el siguiente orden del dia:

- 1) Aprobación de Memoria 2020/2021
- 2) Aprobación de Balance 2020/2021
- 3) Reconocimiento de nuevos Socios Honoríficos.
- 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva
- 5) Creación de la Sede en la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas.
- 6) Elección de comisión Directiva Fundadora de la sede Misiones.

La Comisión Directiva.-

I: 26/04 - V: 26/04.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTETICISTAS MASAJISTAS Y COSMETÓLOGO (ACEMAC)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTETICISTAS MASAJISTAS Y COSMETÓLOGO (ACEMAC), personería jurídica N° 6123 (I.G.P.J), conforme las atribuciones otorgadas por el estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria

a realizarse el día 13 de mayo del año 2022 a las 19.00 horas en la sede de la institución sito en calle Moreno N° 1923 tendiente a tratar el siguiente orden del día:

 Consideración de la memoria, el inventario y el balance correspondiente al

ejercicio económico del año 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

 Elección de autoridades para cubrir los cargos de la de la Comisión Directiva y

Revisores de Cuentas.

Se informa a todos los asociados que, para su conocimiento será remitido vía

correo electrónico a los e-mail, denunciados la memoria el inventario y el balance

correspondiente al ejercicio económico del año 2021 e informe de la comisión

revisora de cuentas.

La Comisión Directiva.l: 26/04 – V: 26/04.-

Sociedad de Oncología de Corrientes

La Comisión Directiva de la Sociedad de Oncología de Corrientes, convoca a sus

asociados, según estatuto a la Asamblea General ordinaria, a celebrarse el día 05 de Mayo del2022 en el local situado en Av. 3 de abril 817, a las 20.30hs. para tratar el siguiente Orden del día 1:

1) Modificación de autoridades.-

La Comisión Directiva.l: 26/04 – V: 26/04.-

Asociación Civil de Futbol de Veteranos Santa Lucia

La Asociación Civil de Futbol de Veteranos Santa Lucia CUIT 30-71636662-2 convoca a sus asociados en cumplimiento del Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Mayo de 2022 a las 19hs, en el domicilio de Niza N°4953 de Corrientes, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- Lectura de la moción de presentar, considerar y aprobar; la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio 2021 antes del término del año 2022 y la misma será examinada por la nueva Comisión Directiva.-
- 2) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta para el Periodo 2022-2025.-
- Elección de dos socios para la firma de Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La documentación se encuentra a disposición de los asociados en el local sito en la calle Niza N°4953, de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 19:45 horas.-

Walter Darío Barrientos, Presidente.-Mario Francisco Godoy, Secretario.-I: 26/04 – V: 26/04.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVIL DE LA NACION

Convocase a los señores socios CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVIL

DE LA NACION de Bella Vista provincia de Corrientes a la ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA para el día 30 de ABRIL de 2022, a las 10 horas en la sede social, sito en

sito en calle Ayacucho 531 de esta ciudad departamento de Bella Vista, ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura de acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y

Secretario.

3) Lectura y puesta a consideración de: Memoria, Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de

Flujo de Efectivo, de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y

- 4) Informe del Revisor de Cuenta e Informe del Contador Público.
- 5) Elección de Miembros para renovación total de Comisión Directiva por vencimientos de mandatos.-

La Comisión Directiva.-I: 26/04 – V: 26/04.-

NESTOR A. ARZUAGA Y CIA. S.C.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionista

Grupo Industrial S.R.L.

de NESTOR A. ARZUAGA Y CIA. S.C.A. para el día 11 de Mayo de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Belgrano nº 630 de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico nº 45 finalizado el 31 de Octubre de 2021.-
- 3) Aprobación gestión de los Socios Administradores.-
- 4) Resultado del Ejercicio y Distribución de Utilidades.-

Oscar Alfredo Arzuaga, Socio Administrador.l: 26/04 – V: 02/05.-

Club Atlético Quilmes

La Comisión Normalizadora del Club Atlético Quilmes, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 21 de Mayo de 2022 a las 10 horas en Avenida Independencia N° 4642 de Corrientes Capital, para tratar el siguiente orden del día.

- 1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Informe del Estado Patrimonial y Financiero del Club Atlético Quilmes.
- 4) Elección de Comisión Directiva por el Término establecido estatutariamente.

La Comisión Directiva.-

I: 26/04 - V: 26/04.-

Sección Judicial

Testimonios

Socios: Ramon Elias Zenon, DNI N° 33.310.430, clase 1987, soltero, profesión comerciante, CUIT N°20-33310430-0, domiciliado en calle Ángel Soto 363 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, de nacionalidad argentino y Cinthia Julieta Zenon, DNI N° 32.647.492, clase 1986, soltera, domiciliada en Bartolomé Mitre N°1545 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes profesión comerciante, CUIT N°27-32647492-4, de nacionalidad argentina. Contrato Constitutivo Privado, con certificación de firmas por ante el registro de la Escribana Pública, Silvia Andrea Piazza, Titular Del Registro Notarial N°141, de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, República Argentina, con fecha 18 días del mes de febrero del año 2022. Sede Social: Avenida CD. De Neustad 120, de la ciudad de Goya, Corrientes. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero

las siguientes actividades: a) Realizar operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agro pecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, pudiendo extender hasta las etapas de comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación fraccionamiento, envasado y exportación. Dentro de las actividades las comerciales, se incluyen la compra venta de carnes y sus derivados, al por mayor y menor, de semillas, forrajes y oleaginosas e importación y exportación de todo producto relacionado con el agro y/o industria de la carne. Dentro de las industriales se incluyen la matanza, faenamiento, procesa miento, transformación y/o industrialización de carne y ganado, despostadero y exportación y de sus derivados. Y dentro de las de servicios se incluyen la explotación de cámaras frigoríficas y tratamiento de la carne, transporte de hacienda en pie, de carnes frescas y congeladas, en vehículos propios y/o de terceros- b) Industriales:

fabricación, transformación, reparación y/o montaje de implementos maquinaria agrícola.- c) Comerciales: comercialización de implementos agrícolas v maquinarias agrícolas y viales, tractores, motores, automotores, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, permutar, distribuir y representar recibir y dar en consignación o actuar como comisionista, pudiendo intervenir en todos los casos en negocios realizados, en trámite o a realizar en el futuro, adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, licencias y sub licencias y concesiones. Compra, venta, corretaje, intermediación, distribución, comercialización, acopio, importación y exportación de productos alimenticios, cereales, oleaginosas, uraníferos, forrajes, pasturas, aceites, subproductos ganaderos y agropecuarios, semillas y otros derivados, operaciones de merca do a término, disponible y cualquier otro sistema de comercialización que se implemente en el futuro y actividades inherentes, ante cualquier organismo que regule, intervenga o controle dichas comercializaciones actual mente o en el futuro, fabricación, industrialización, elaboración, compra y venta de todo tipo de productos relacionados con la industria de la construcción, química, petrolera, electricidad y electrónica.-d) Financieras: otorgar créditos o préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, efectuar préstamos a intereses, con garantía o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales. La sociedad no podrá desarrollar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras para las que se requiera el concurso público. La sociedad podrá tomar créditos de entidades bancarias, financieras y/o de parti culares y realizar en general todos los actos correspondan tomando y ofreciendo garantías reales o personales necesarias, realizando todos los actos, gestiones y diligencias conducentes a la mejor realización de su objeto.- e) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y ejecución de obras de cualquier naturaleza, pública o privada, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, complejos habitacionales, turísticos, barrios, caminos, pavimentaciones, puentes, urbanizaciones, mensuras, aerofotogrametría, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Se incluyen en este concepto, obras portuarias, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas de iluminación, diagramación y construcción de plazas, parques y paseos, explotación de canteras y yacimientos.- f)Transportes: dentro o fuera del territorio nacional, interprovincial, intercomunal o urbano, en vehículos terrestres, marítimos o cualquier índole sean propios o de terceros, de materiales para obras de ingeniería civil o militar, de maquina rias, vehículos, instrumentos, herramientas, artefactos, transportes en general de implementos maquinarias y aparatos referidos a la construcción en general: sustancias

químicas de cualquier naturaleza, alimenticias, bebidas en cualquier tipo de envases o sin él, semovientes y transporte en general de cualquier tipo de material, sean ellos de la Empresa como de propiedad de otras personas físicas o de existencia ideal o de derecho público. Al efecto podrá tramitar licencias como importadora o exportadora. Queda exceptuado el transporte de pasajeros.-g) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación y adminis tración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales inclusive por el régimen de tiempo compartido, investigación y trabajo para utilizar y valorizar alguno de los aspectos de la actividad inmobiliaria.-h) Servicios: prestar por sí o por terceros, en forma privada o por concesión, los servicios públicos o privados de luz, gas, teléfono, agua corriente, cloacas, recolección de residuos domiciliarios y su posterior recuperación, mantenimiento de rutas, calzadas, aceras, desagüe pluvia les, cloacas, industriales, alumbrado público, espacios verdes, cementerios y todo otro servicio público o privado existente o que se creare en el futuro: mediante el cobro de tarifas, administrar el sistema de estacionamiento medido, control y sanción del estacionamiento indebido, comprendiendo la ejecución de obras de estacionamiento y servicios complementarios. Realizar en forma directa o ceder en concesión a terceros, la explotación de countries e instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, sociedades y el esparcimiento público, pudiendo construir y/o adquirir para estos fines complejos deportivos, cines, anfiteatros y todo tipo de construcciones aptas para el desarrollo de espectáculos públicos. Prestación de servicios de turismo directamente o a través de terceros en el país o en extranjero. Realizar operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos deriva dos de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Explotar establecimientos dedicados a la cría de caballos pura sangre de carrera, operaciones sobre haciendas generales, preparación de productos sangre pura de carrera para actuar en las pistas y/o todo negocio lícito que se encuentre comprendido dentro de las funciones específicas que se han enumerado.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos contratos que se relacionan con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.-Capital- Suscripcion: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Novecientos Mil (\$900.000), divididos en Novecientas (900) cuotas de pesos Mil (\$1.000) cada una. Suscripción: El capital social es aportado por los socios, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Ramon Elias Zenon suscribe 800 cuotas de Pesos mil (\$1.000) cada una que hacen un total de Pesos Ochocientos Mil

(\$800.000) y Cin Thia Julieta Zenon suscribe 100 cuotas de Pesos mil (\$1.000) cada una que hacen un total de Pesos Cien Mil (\$100.000).- Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos (2) años. Plazo Y Duracion: El término de duración es de cincuenta (50) años. Representacion Legal: Designar Gerente a A) Designar al socio Ramón Elías Zenón, D.N.I. N°: 33.310.430, C.U.I.T. N°: 20-33310430-0, "Gerente" por el término de duración de la Sociedad. Cierre De Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221606-22 Caratulado GRUPO INDUSTRIAL S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 26/04 – V: 26/04

ARENA S.A

Arena S.A. CUIT N° 30-71118019-9. Sede Social: Lavalle N° 2849, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 20/04/2021, los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: Presidente: Rodolfo Jose Saade DNI N° 14.236.764 CUIT N° 20-04465461-5, y Director Suplente: Gomez Bengoa Maria Betania, CUIT N° 27-28158000-6. Duración: 3 Años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-456-22 Caratulado ARENA S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 26/04 – V: 26/04

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.-/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar